Rosario Mora Ruiz (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 12/09/2023
HASH: 66f7c90cded64dad919e196fc05906e9

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 12/09/2023
HASH: 326f6f14151fe64d80c05239c9be1a5c7

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 31 DE JULIO DE 2023.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
D. Daniel Gómez del Barrio (PSOE)
D. Jose Luis Isabel Isabel (PP)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. Araceli Izquierdo Sánchez (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Daniel García Puerta (PP)

CONCEJALES EXCUSADOS
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Jose Luis Sosa Rivera (VOX)
Dª. María de la Fe López Cuevas (VOX)
Dª. María del Pilar Igual Galán (VOX)

SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYTO.
Dª. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a treinta y uno de julio de dos mil veintitrés siendo las nueve horas y treinta minutos, se da inicio a la sesión de Pleno de manera presencial en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente la Secretaria Accidental del Ayuntamiento, Dª. Rosario Mora Ruiz.

Está presente el técnico de Administración General de Economía y Hacienda, D. Sergio Martín Ramos.

A continuación, pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 13

1º.- APROBACIÓN DEFINITVA, SI PROCEDE, CONVENIO OCUPACIÓN PREVIA DEL SUELO PROYECTO PARA LA EJECUCIÓ DE PROYECTO COMPLEMENTARIO MODIFICACIÓN ENLACE PK 35 + 500 A-42 (MARGEN DERECHO, DIRECCIÓN TOLEDO).-

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas el día 03/02/2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del sector Pradillos II (SUB CO 08, según la nomenclatura del POM) conforme a la Alternativa Técnica comprensiva de Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada, presentados por la mercantil Inmobisanro S.L., adjudicándose a ésta el desarrollo del Sector por el sistema de gestión indirecta como agente urbanizador, sujeto no obstante, a diversos informes técnicos internos y de organismos afectados, así como determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal, a cuyo efecto el adjudicatario presentó Texto Refundido asumido asimismo por el Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión extraordinaria celebrada con fecha 23/06/2022.

Visto que los accesos al citado Sector actualmente se llevan a cabo por la carretera CM-4010, de tipo convencional de una calzada y dos carriles, uno por cada sentido, y atendido que la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento así como la Demarcación de Carreteras del Estado han puesto de manifiesto la necesidad de reordenar los accesos, haciéndose necesario, entre otros, ejecutar un enlace tipo diamante clásico en el PK 35+500 con pesas a ambos lados de la autovía, eliminando las intersecciones en T existentes y añadiendo un carril de trenzado en la margen izquierda, quedando así remodelados completamente los enlaces entre la A-42 y la CM-4010, duplicando en ésta la calzada hasta el PK 2+200.

Atendido que para la ejecución anteriormente descrita se ha hecho necesaria la redacción de proyectos que recojan dichas actuaciones, en concreto se han presentado por parte de la mercantil promotora del desarrollo del Sector SUB CO 08, la mercantil Inmobisanro S.L., Proyectos de Trazado de “Duplicación de calzada de la carretera CM-4010 entre PK 1+275 y 2+260”, “Modificación del enlace del PK 35+500 de la autovía A-42. Calzada Izquierda” y “**Modificación del enlace del PK 35+500 de la autovía A-42. Calzada Derecha**”.

Resultando que del último proyecto mencionado, se hace **necesario obtener autorización para formalizar la ocupación, ya sea final o temporal**, que permita ejecutar las obras recogidas en el mismo, conforme establece el art. 126.1.d) del TRLOTAU, toda vez que se ejecutarán por Inmobisanro S.L. por encargo del Ayuntamiento de Illescas como ejecución anticipada de un sistema general **no adscrito** al ámbito del Sector SUB CO 08.

Examinado el mencionado proyecto, “Modificación del enlace del PK 35+500 de la autovía A-42. Calzada Derecha”, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Andrés Comino Cid y D. José Luis López Alonso, el cuadro de las superficies a ocupar, de cuyos titulares se hace necesario obtener conformidad, es el siguiente:

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 13

Núm.	Ref. Catastral/Pol.	Parcela	Superficie catastral	Metros ocupación	Metros ocupación temporal	Total ocupación	Sector afectado, *a resultas de la ejecución*
1	8926904vk2482N0001ZA	1A	10984	0	650	650	SUB CO 02
2	8926905VK2482N0001UA	11	27151	14	1040	1054	SUB CO 02
3	8926906VK2482N0001HA	10011	12876	436	714	1150	SUB CO 02
4	8926307VK2482N0001WA		6081	608	42	650	SUB CO 02
5	8926908VK2482N0001AA	8	7774	3120	0	3120	SUB CO 02
6	8926910VK2482N0001WA	6	24563	16	1980	1996	SUB CO 02
7	8926909VK2482N0001BA	7	11923	25	771	796	SUB CO 02
8	8523006VK2482S0001BL		13525	0	657	657	SUB CO 01
9	8523002VK2482S0001UL		12559	105	2840	2945	SUB CO 01
10	8523001VK2482S0001ZL	12	3248	2020	42	2062	SUB CO 01
11	8622005VK2482S0001ZL	1A	78732	770	0	770	SUB CO 01

Atendido que el plazo de ejecución de las obras propuesto para el desarrollo de los trabajos será de catorce meses, conforme indica el redactor del proyecto, a contar desde la fecha de suscripción del Acta de Comprobación del Replanteo.

Visto que con fecha 30/06/2022 el Pleno de este Ayuntamiento acordó la aprobación inicial de este Convenio, así como dar traslado de lo acordado a los particulares afectados en trámite de audiencia, publicándose anuncio simultáneamente por plazo de 20 días en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) y en uno de los diarios de mayor difusión de la Comunidad Autónoma y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que cualquier interesado pueda formular en plazo cuantas alegaciones considere oportunas.

Resultando que, en consecuencia, con fecha 11/07/2022 se publica el correspondiente anuncio en el DOCM y, con fecha 29/07/2022, en el diario La Tribuna. Consta asimismo su exposición en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento del 05/08/2022 al 11/11/2022.

Habiéndose presentado alegaciones por parte de:

- Dña. Zoila Navarro Sotomayor, como propietaria de la finca con referencia catastral 8926908VK2482N0001AA (26/08/2022, RE 7905):
    1) La alegante manifiesta su disconformidad respecto de la superficie de la finca recogida en el Convenio, al entender que ésta tiene aproximadamente 300 m2 más.
    2) Manifiesta que la finca en cuestión está tributando en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) como suelo urbano.
    3) La alegante considera que los términos del convenio inducen a confusión, señalando que “el párrafo primero y sobre todo el segundo del punto número 2 del Convienen entran en contradicción con el párrafo cuarto del mismo número”.
    Parece deducirse que la contradicción alegada pudiera venir derivada de la participación en gastos y costes.

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 13

- Dña. María Teresa Aguado García, en nombre propio y de las también copropietarias de la finca con referencia catastral 8523001VK2482S0001ZL, Dña. Mirari Aguado Oregui y Dña. Lidia Aguado Oregui (24/08/2022, RE 7846); las cuales manifiestan su disconformidad con que no se ocupe la totalidad de la superficie de su finca, al entender que resulta antieconómica la conservación de la parte no afectada por la ocupación definitiva.

De los dos escritos de alegaciones citados se dio traslado a Inmobisanro S.L., como Agente Urbanizador del Sector SUB CO 08, tras lo cual la mercantil citada presentó ante el Ayuntamiento sendos escritos con fecha 16/03/2023 (RE 1861, respecto al escrito de Dña. Zoila Navarro, y RE 1863, respecto al escrito de María Teresa Aguado). En estos escritos se señala, en síntesis, lo siguiente:

- Respecto a las alegaciones presentadas por Dña. Zoila Navarro Sotomayor (26/08/2022, RE 7905):
    1) En lo relativo a la extensión de la superficie de la finca, el Agente Urbanizador estima, a la vista de la documentación aportada por la interesada, que procedería aceptar la pretensión de ésta, por lo que, en su caso, este aumento de superficie deberá reflejarse en el Convenio a firmar.
    2) En lo relativo al hecho de que la finca está tributando en el IBI como suelo urbano, el Agente Urbanizador señala que ello no tiene ninguna relevancia a efectos urbanísticos.
    3) En lo relativo a la posible confusión en los términos del Convenio, el Agente Urbanizador señala, para especificar los indicado en el texto, que debe aclararse que el propietario no contribuye a costes de urbanización respecto al sector SUB CO 08 (que es a lo que se refiere el párrafo cuarto del Convienen 2) ni contribuirá en costes respecto del suelo aportado en el Sector en el que está adscrito respecto de la superficie (que es a los que se refiere el párrafo segundo del Convienen 2).
- Respecto a la alegación presentada por Dña. María Teresa Aguado García (24/08/2022, RE 7846), relativa a su disconformidad con que no se ocupe la totalidad de su finca, el Agente Urbanizador estima que los términos del Convenio no perjudican los intereses de los propietarios, puesto que éstos tienen reserva de aprovechamiento en los Sectores en los que está situado el terreno, la superficie ocupada no contribuirá en un futuro a los gastos y costes de urbanización del Sector correspondiente, y se evita para los propietarios la adquisición de este suelo mediante expropiación, en la que se tendría en cuenta su carácter actual de suelo rústico a efecto de valoraciones.

Atendido que con fecha 24/07/2023 el Técnico de Administración General del Área de Urbanismo informó favorablemente la asunción por el Ayuntamiento de las respuestas que a las alegaciones citadas ha formulado el Agente Urbanizador en sus escritos RE 1861 y RE 1863.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero de 2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 14 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Teniendo por referente las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31/07/2009, DOCM 01/07/2010; BOP de Toledo 19/07/2010) y lo dispuesto en las determinaciones y programación del Sector SUB CO 08 y los Sectores SUB CO 01 y SUB CO 02 a los que se vincula, ahora, el Convenio que se promueve.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 26/07/2023.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 14 concejales presentes (9 PSOE y 5 PP), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Estimar la alegación formulada por Zoila Navarro Sotomayor (26/08/2022, RE 7905) respecto a la superficie de su finca en los términos planteados por el Agente Urbanizador, al considerar que, efectivamente, la finca con referencia catastral 8926908VK2482N0001AA tiene en realidad 299 metros cuadrados más que los atribuidos por el Proyecto “Modificación del enlace del PK 35+500 de la autovía A-42. Calzada Derecha” a la parcela citada, de acuerdo con la medición realizada sobre plano de la Oficina Virtual del Catastro. De esta manera, los datos correspondientes a la parcela citada, y que deben constar en el Convenio son los siguientes:

Num.	Ref. catastral /Pol.	Parcela	Superficie catastral	Metros ocupación definitiva	Metros ocupación temporal	Total ocupación	Sector afectado, a resultas de la ejecución
1	8926904VK2482N0001ZA	1A	10984	0	650	650	SUB CO 02
2	8926905VK2482N0001UA	11	27151	14	1040	1054	SUB CO 02
3	8926906VK2482N0001HA	10011	12876	436	714	1150	SUB CO 02
4	8926307VK2482N0001WA		6081	608	42	650	SUB CO 02
5	**8926908VK2482N0001AA**	**8**	**8073**	**3419**	**0**	**3419**	**SUB CO 02**
6	8926910VK2482N0001WA	6	24563	16	1980	1996	SUB CO 02
7	8926909VK2482N0001BA	7	11923	25	771	796	SUB CO 02
8	8523006VK2482S0001BL		13525	0	657	657	SUB CO 01
9	8523002VK2482S0001UL		12559	105	2840	2945	SUB CO 01
10	8523001VK2482S0001ZL	12	3248	2020	42	2062	SUB CO 01
11	8622005VK2482N0001ZL	1A	78732	770	0	770	SUB CO 01

Se desestiman las restantes alegaciones formuladas por la interesada en su escrito, al considerar, por un lado, que el hecho de que la finca tribute en IBI como suelo urbano no tiene relevancia a efectos urbanísticos, y, por otro lado, que la redacción actual del Convenio no da lugar a confusión.

SEGUNDO.- Desestimar la alegación formulada por Dña. María Teresa Aguado García, en nombre propio y de las también copropietarias de la finca con referencia catastral 8523001VK2482S0001ZL, Dña. Mirari Aguado Oregui y Dña. Lidia Aguado Oregui (24/08/2022, RE 7846), relativa a que no se ocupe la totalidad de su finca, al considerar que, en línea con lo señalado por el Agente Urbanizador,

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

los términos del Convenio no perjudican los intereses de los propietarios, puesto que éstos tienen reserva de aprovechamiento en los Sectores en los que está situado el terreno, la superficie ocupada no contribuirá en un futuro a los gastos y costes de urbanización del Sector correspondiente, y se evita para los propietarios la adquisición de este suelo mediante expropiación, en la que se tendría en cuenta su carácter actual de suelo rústico a efecto de valoraciones.

TERCERO.- Aprobar con carácter definitivo el **CONVENIO URBANÍSTICO OCUPACIÓN PREVIA DEL SUELO PARA EJECUCIÓN OBRAS DE URBANIZACIÓN RECOGIDA EN EL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE URBANIZACIÓN DEL DESARROLLO DENOMINADO SUB CO 08 (Pradillos II) INTITULADO: "MODIFICACIÓN DEL ENLACE DEL PK 35+500 DE LA AUTOVÍA A-42. CALZADA DERECHA**", que permite al Ayuntamiento obtener de forma anticipada el suelo de sus titulares en la superficie afectada para permitir la ejecución de las obras contempladas en el proyecto citado, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Andrés Comino Cid con reserva de aprovechamiento en los desarrollo urbanísticos Sector SUB CO 01 o Sector SUB CO 02, conforme desglose referenciado, con cargo a los derechos del Ayuntamiento en los términos que resulten de la equidistribución de la Reparcelación que en ejecución del sector al que se adscribe, SUB CO 01 o Sector SUB CO 02, sea procedente, y que seguidamente se diligencia por la Secretaria del Ayuntamiento.

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a los particulares afectados, y, acompañados del convenio de referencia, a la concejalía de Ordenación del Territorio, concejalía de Tráfico y Coordinadora de Áreas, al Redactor del Proyecto de Modificación del enlace del PK 35+500 de la autovía A-42. Calzada Derecha, al Agente Urbanizador del Sector SUB CO 08, a los Servicios Técnicos Municipales, al Área de Gestión Administrativa Secretaria-Contratación y Patrimonio, a los Departamentos de Obras y Urbanismo, a la Policía Local y a la Intervención y Tesorería Municipal, dejando constancia y anotación expresa en las determinaciones de los Sectores SUB CO 01 y SUB CO 02; así como a las personas que presentaron alegaciones al texto inicial del Convenio.

2º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, CONVENIO OCUPACIÓN PREVIA DEL SUELO PROYECTO COMPLEMENTARIO DUPLICACIÓN DE CALZADA DE LA CARRETERA CM -4010 ENTRE PK 1 + 275 Y 2 + 260.-

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas el día 03/02/2022, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora del sector Sub CO 08 – Pradillos II del Plan de Ordenación Municipal, conforme a la Alternativa Técnica comprensiva de Plan Parcial de Mejora de la Ordenación Estructural y de la Ordenación Detallada, presentados por la mercantil Inmobisanro S.L., adjudicándose a ésta el desarrollo del Sector por el sistema de gestión indirecta como agente urbanizador, sujeto no obstante, a diversos informes técnicos internos y de organismos afectados, así como determinaciones establecidas en el Plan de Ordenación Municipal, a cuyo efecto el adjudicatario presentó Texto Refundido asumido por el Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

extraordinaria celebrada con fecha 23 de junio de 2022.

Visto que los accesos al citado Sector actualmente se llevan a cabo por la carretera CM-4010, de tipo convencional de una calzada y dos carriles, uno por cada sentido, y atendido que la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento así como la Demarcación de Carreteras del Estado han puesto de manifiesto la necesidad de reordenar los accesos, haciéndose necesario, entre otros, ejecutar un enlace tipo diamante clásico en el pk 35+500 con pesas a ambos lados de la autovía, eliminando las intersecciones en T existentes y añadiendo un carril de trenzado en la margen izquierda, quedando así remodelados completamente los enlaces entre la A-42 y la CM-4010, duplicando en ésta la calzada hasta el pk 2+260.

Atendido que para la ejecución anteriormente descrita se ha hecho necesaria la redacción de proyectos que recojan dichas actuaciones, en concreto se han presentado por parte del Agente Urbanizador del Sector SUB CO 08, la mercantil Inmobisanro S.L., Proyectos de Trazado de “Modificación del enlace del pk 35+500 de la autovía A-42” y “Duplicación de calzada de la carretera CM-4010 entre pk 1+275 y 2+260”.

Resultando que del último proyecto mencionado, se hace necesario obtener autorización para formalizar la ocupación, que permita ejecutar las obras recogidas en el mismo, conforme establece el art. 126.1.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en adelante TRLOTAU, toda vez que se ejecutarán por Inmobisanro SL, por encargo del Ayuntamiento de Illescas, como ejecución anticipada de un sistema general no adscrito al ámbito del Sector SUB CO 08.

Examinado el mencionado proyecto, “Duplicación de calzada de la carretera CM-4010 entre pk 1+275 y 2+260”, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, D. Andrés Comino Cid y D. José Luis López Alonso, el cuadro de las superficies a ocupar, de cuyo titular se hace necesario obtener conformidad, en resumen: Parcela 69 del Polígono 12, Ref. catastral 45082A01200069. Titular: Plotwin, S.L.

De conformidad con los artículos 12.1 del citado TRLOTAU, en relación con el artículo 14.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Teniendo por referente las determinaciones del Plan de Ordenación Municipal (CPOTU 31.07.09, DOCM 1.07.10; BOP de Toledo 19.07.10) y lo dispuesto en las determinaciones y programación del Sector SUB CO 08 y los Sectores SUB SO 09 y SUNC UA 08 a los que se vincula el convenio que se promueve.

Leído el dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 26/07/23.

Abierto el debate interviene D. Jose Luis Isabel Isabel, del grupo municipal PP, para señalar que: Buenos días. Manifestamos voto a favor pero

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

consideramos importante trasladar a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha las dificultades que lleva esa carretera, la C410 por el tráfico rodado que tiene y los problemas de caravanas que se forman. Nos volvemos a reiterar en cuanto a las varias encomiendas presentadas por el Partido Popular para que esto se lleve a cabo. Precisamente el Sr. Emiliano García Page ya en su programa como promesa, en el año 2019 y cuatro años después seguimos igual, llevaba este tema. Esperamos que no tenga que pasar otros cuatro años para que esto se lleve a cabo. Gracias.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Si, buenos días, bueno, precisamente esta iniciativa por parte del Ayuntamiento, no solo esta, sino la que anteriormente también hemos aprobado como ocupación anticipada del suelo para la ejecución de la remodelación del enlace y en el tramo en el cual el Ayuntamiento tiene la competencia puesto que es un término municipal, el planeamiento determina el desdoblamiento de la carretera y la mejora del enlace de manera sustancial. Esto esperemos y entendemos que así será, mejorará sustancialmente también el tráfico y la fluidez del tráfico. Creo y le tengo que decir al hoy portavoz del Partido Popular que no hace falta que le recuerde al gobierno regional cuáles son los problemas de esa carretera porque el gobierno regional lo sabe, habría que recordar también quién fue, quién paralizó la obra del desdoblamiento de la 4008 y la 4010 desde Serranillos del Valle hasta Seseña que fue el gobierno de María Dolores de Cospedal, que conviene recordarlo todo.

Oído todo lo cual, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 14 concejales presentes (9 PSOE y 5 PP), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial el **Convenio Urbanístico Ocupación previa del suelo para ejecución obras de urbanización recogidas en el Proyecto complementario de urbanización del desarrollo denominado SUB CO 08 - Pradillos II, intitulado:** "**Duplicación de calzada de la carretera CM-4010 entre pk 1+275 y 2+260**", en orden a su tramitación y aprobación que permita al Ayuntamiento obtener de forma anticipada el suelo del titular de la superficie afectada, para permitir la ejecución de las obras contempladas en dicho proyecto, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Andrés Comino Cid y D. José Luis López Alonso, con reserva de aprovechamiento en los desarrollos urbanísticos SUB SO 09 y SUNC UA 08, con cargo a los derechos del Ayuntamiento en los términos que resulten de la equidistribución que en ejecución de los sectores al que se adscriban, sea procedente, y que seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado de estos acuerdos al particular afectado en trámite de audiencia, publicándose anuncio simultáneamente, por plazo de veinte días, en el DOCM, Diario La Tribuna y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, a fin de que cualesquiera interesados puedan formular en plazo y forma legal cuantas alegaciones consideren oportunas al respecto, quedando a disposición de cuantas personas deseen examinarlo, en el Ayuntamiento de Illescas, Área de Urbanismo, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Illescas, https://illescas.sedelectronica.es/info.0, de conformidad con lo dispuesto en los arts.

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 13

12.1 y concordantes del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad y 14.1 del Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la referida ley.

TERCERO.- Dar traslado, asimismo, de estos acuerdos y del convenio de referencia, a la Concejalía de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías, Concejalía de Tráfico y Seguridad Ciudadana, al redactor del Proyecto, al Agente Urbanizador del Sector SUB CO 08 Pradillos II, a los Servicios Técnicos Municipales, al Área de Gestión Administrativa Secretaria – Contratación y Patrimonio, a los Departamentos de Obras y Urbanismo, a la Policía Local y a la Intervención y Tesorería Municipal, dejando constancia y anotación expresa en las determinaciones de los Sectores SUB SO 09 y SUNC UA 08.

3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, ESTATUTOS EUCC PUERTO SECO (SUB SO 06).-

Atendidas las solicitudes y documentación presentada por el interesado, Unión Temporal de Empresas “Urban Castilla La Mancha, S.L. – Plataforma Central Iberum Gestión de Proyectos S.L UTE, Ley 18/1982”, Agente Urbanizador del Sector en ejecución denominado Sub So 06 *conforme nomenclatura del POM*, conocido como “Puerto Seco” a efectos de trámite, en relación con la creación y constitución de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación para llevar a cabo la conservación de las obras de urbanización y el mantenimiento de las dotaciones e instalaciones de dicho sector y a la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Ref.	Observaciones
Solicitud del Interesado	09/09/2021 RE-3917	Presenta el documento intitulado ”Estatutos de la Entidad Urbanísticas Colaboradora Plataforma Central Iberum Multimodal, Sub So 06 del POM de Illescas (Toledo)”, acompañados de Anexos I, II y III, a fin de que este Ayuntamiento proceda a su tramitación
Providencia de Alcaldía	04/10/21	De impulso interesando la emisión de informe al respecto por los Técnicos Municipales y/o Secretario, así como, por las concesionarias de servicios Citelum y Aqualia
Informe del Concesionario del Servicio de Aguas FCC Aqualia SA	21/10/21 RE 4628	Estableciendo determinados condicionantes técnicos en relación a la gestión del servicio y señalando que la recepción definitiva por parte del ayuntamiento de este polígono no implicará la asunción de la gestión por Aqualia de las infraestructuras típicas del servicio municipal (abastecimiento, alcantarillado y pluviales) sin una previa acta de recepción que permita establecer los costes de la ampliación de responsabilidades y su compensación correspondiente, para poder incluirlos en el día a día y en el contrato existente
Solicitud del Interesado	22/10/21 RE 4647	Presenta nuevo texto de Estatutos, corregidos en base a la experiencia de la tramitación de otras entidades con el Registro de Entidades de Fomento
Providencia de Alcaldía	11/01/22	De impulso interesando la emisión de informe al respecto por los Técnicos Municipales y/o Secretario, así como, por las concesionarias de servicios Citelum y Aqualia
Informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal	11/01/23	Planteando mejora técnica de la redacción del artículo 2 apartado 2B y aportando recomendación de mínimos de mantenimiento para que se incluya en su caso dentro de los Estatutos a aprobar
Informe del Arquitecto	18/01/23	Anotando, entre otras, que queda justificada la iniciativa, destacando los servicios que prestara la EUC y los que prestara el Ayuntamiento

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 13

Municipal		"Conservación y mantenimiento por medios propios o a través de la concesionaria del servicio de aguas municipal de las instalaciones e infraestructuras del ciclo integral del agua, esto es: la red de almacenaje de abastecimiento y distribución de agua potable, así como el mantenimiento y conservación de las instalaciones, para la evacuación aguas residuales y pluviales incluidas en el ámbito del Sector"; y formulando distintas recomendaciones al efecto a la vez que solicitando la emisión del resto de informes jurídicos y técnicos
Promotor	20/01/23 RE 429	Contestando informes Aqualia, Ingeniero y Arquitecto, así como denunciando inactividad de la Administración
Kutubia Investiments SL	20/01/23 RE 434	Instando se tramite la creación de la Entidad
Dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio	23/01/23	Donde se resalta que deberán corregir el cuadro de cuotas, los plazos sobre el mantenimiento del alumbrado, así como tener en cuenta lo que señala Aqualia y Citelum, debiendo presentar un documento corregido y comentándose que básicamente será el mismo mantenimiento que en las Veredillas

Atendido que el Pleno del Ayuntamiento de 26/01/23 aprobó con carácter inicial la constitución y propuesta de estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del Sector Sub SO 06 del POM, aportados por el Agente Urbanizador de ref. 22/10/21 RE 4647, sujeto a los informes emitidos al respecto por la mercantil concesionaria de abastecimiento y saneamiento, FCC Aqualia, de fecha 21/10/21 RE 4628; Ingeniero Técnico Municipal de fecha 11/01/23 así como del Arquitecto Municipal de fecha 18/01/23.

Sometiéndose el expediente, acuerdos y proyecto de estatutos, aprobados inicialmente a información pública a través de anuncios en el DOCM y Diario La Tribuna de 03/03/23 así como en el BOP Toledo de 06/03/23, permaneciendo en exposición pública a través del Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento entre los días 28/02/23 y 31/05/23.

Visto el escrito aportado por el promotor, de ref. 27/03/23 RE 2138, por el que aporta actualización de propietarios y de cuotas de participación.

Habiéndose practicado el trámite de audiencia a los propietarios y titulares afectados mediante notificación personal y/o anuncio publicando en el BOE núm. 76 de 30/03/23.

Presentándose alegaciones a la constitución y estatutos de la Entidad de Conservación por parte de Kutubia Investments SL de 31/03/23 RE 2339 solicitando modificación de parcelas adjudicadas y con ello coeficientes de participación, cuestionando duración de la entidad, aplicación de coeficientes correctores, designación miembros Junta Directiva y plazos de convocatorias e instando aclaraciones sobre el control del inicio de las obras y los avales.

Contestadas las alegaciones por parte del Agente Urbanizador en escrito de ref. 26/04/23 RE núm. 3059, por el que propone se acepten algunas de las modificaciones propuestas.

Emitidos informes respecto de las alegaciones y del procedimiento, así como diligencia al respecto, por el Técnico de Administración General Área de Urbanismo con fechas 24/07/23 y 25/07/23, así como nota de conformidad por la Secretaria

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 13

Accidental del Ayuntamiento con fecha 25/07/23.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 27/07/23.

De conformidad con lo previsto en los arts. 135 y 136 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, arts. 23 y 24 del Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por Decreto 29/2011, de 19 de abril, las previsiones del POM de Illescas, Plan Parcial del Sector y programación aprobadas.

No habiendo lugar a debate, el Pleno del Ayuntamiento, por **unanimidad** de los presentes, que son 14 concejales presentes (9 PSOE y 5 PP), de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Estimar en parte las alegaciones formuladas por Kutubia Investments SL de 31/03/23 RE 2339 asumiendo la contestación aportada al efecto por el promotor, Unión Temporal de Empresas “Urban Castilla La Mancha, S.L. – Plataforma Central Iberum Gestión de Proyectos S.L UTE, Ley 18/1982”, ref. 26/04/23 RE núm. 3059, así como los informes emitidos por el Técnico de Administración General Área de Urbanismo con fechas 24/07/23 y 25/07/23.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la constitución y estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Sector en ejecución del Puerto Seco, SUB SO 06 del POM de Illescas, conforme texto que resulta de los escritos presentados el Agente Urbanizador Unión Temporal de Empresas “Urban Castilla La Mancha, S.L. – Plataforma Central Iberum Gestión de Proyectos S.L UTE, Ley 18/1982” con fechas 22/10/21 RE 4647, 20/01/23 RE 429, 27/03/23 RE 2138 y 26/04/23 RE 3059, y que seguidamente se diligencian.

TERCERO.- Requerir al promotor del expediente, Unión Temporal de Empresas “Urban Castilla La Mancha, S.L. – Plataforma Central Iberum Gestión de Proyectos S.L UTE, Ley 18/1982” y a los propietarios afectados dentro del citado Sector SUB SO 06 del POM de Illescas, para que constituyan la Entidad de Conservación mediante escritura pública, en la que designarán los cargos del órgano rector, que será otorgada por este Ayuntamiento y las personas propietarias que lo deseen, considerándose miembros de la entidad todos los que estuvieren afectados por la actuación urbanística de que se trate, de manera forzosa, aunque no concurrieren a su otorgamiento.

CUARTO.- Designar al Sr. Concejal de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, D. Gerardo Borrachero Guzmán, como representante municipal en el órgano rector de la citada Entidad Urbanística de Conservación.

QUINTO.- Publicar la presente Resolución incluyendo los estatutos aprobados en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en el Portal de Transparencia de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 13

SEXTO.- Constituida la Entidad de Conservación en escritura pública se remitirá, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Decreto 29/2011, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, el acuerdo de Pleno de aprobación definitiva de la Constitución de la Entidad, la escritura pública de constitución, el nombre de las personas encargadas del gobierno y administración de la entidad y el representante del Ayuntamiento en el órgano rector. La constitución de la citada entidad junto con los estatutos se inscribirán en el Registro de Programas de Actuación Urbanizadora y de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2. del Reglamento de la Actividad de Ejecución.

SÉPTIMO.- Dar traslado de estos acuerdos al promotor del expediente, a los propietarios y a los distintos interesados, al Concejal Delegado de Ordenación del Territorio y Nuevas Tecnologías, a las Concejalía de Servicios Generales, Conservación y Mantenimiento Urbano y Concejalía de Medio Ambiente, Parques, Jardines, Limpieza Vial y Deportes, al Área de Administración General (Departamentos de Patrimonio) e Intervención Municipal, Servicios Técnicos Municipales y Policía Local, a los efectos procedentes, facultándose por lo demás al Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, o a quien legalmente le sustituya, para la adopción y firma de cuantos actos y documentos se hagan necesarios en ejecución de este acuerdo.

Acto seguido interviene el Sr. Alcalde-Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Antes de pasar a ruegos y preguntas, de parte de todos los miembros del Pleno que hoy estamos aquí hacer extensiva la felicitación a la Fundación Manuel de Falla por la obtención el sábado del primer premio en el concurso que hubo en Cullera, con lo cual todos los miembros presentes en el Pleno y todos los grupos políticos aunque hoy no haya ningún representante del grupo VOX hacemos explícita esa felicitación, no solo a la Junta Directiva sino a todos los miembros y a todas las personas que acudieron el sábado a presenciar ese acto.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde - Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Jose Luis Isabel Isabel, del grupo municipal PP, para señalar que:

A) Buenos días de nuevo, la pasada semana como ya dijimos el jueves en el pleno, se nos dijo que a finales de la misma tendríamos en nuestro poder la programación de fiestas. El jueves pasado volvimos a preguntar en el pleno y no se nos contestó, al finalizar lo hicimos directamente con el concejal y nos dijo que nos lo enviaba a lo largo de esa misma mañana por correo electrónico; es lunes y tras varios wasaps cambiados con el concejal en estos

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 13

días recordando que nos lo enviaran, aún, a fecha de hoy todavía no lo tenemos. Preguntamos: ¿se nos va a enviar esa programación? Y, por último, decir que le recordamos que tiene la obligación de mantenernos informados y no se está haciendo, gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Alejandro Hernández López, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Si, buenos días. La programación se os mandará cuando esté completa, eh, cruzar hemo cruzado poco; Alejandra me escribió y cuando la programación esté completa se os hará llegar como se os ha hecho llegar siempre.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos (09:40 h), de lo cual como Secretaria Accidental del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE – PRESIDENTE, **LA SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: 6RMR73AETJNFGGXEF77TPFPFW
Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 13